

USO DEFIENDE EL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN SOCIAL BASADO EN:

- Mantener los 65 años como edad legal de jubilación con derecho al 100% de la pensión, vinculando este proceso al rejuvenecimiento de las plantillas, a la no amortización de puestos de trabajo y siempre desde el principio de la voluntariedad, incentivando, en su caso, la prolongación de la vida laboral.
- Mantener el periodo de cálculo en los 15 años, con elección del trabajador o trabajadora de los años que más le interesen.
- Mantener la jubilación anticipada, con carácter voluntario, desde los 61 años, unificando los tramos de penalización por año anticipado en el 6%.
- Dignificar las pensiones mínimas equiparándolas al Salario Mínimo Interprofesional.
- Limitar el uso abusivo de los ERES y de las prejubilaciones.
- Eliminar los topes máximos de cotización manteniendo una pensión máxima.
- Culminar ya la separación de fuentes del sistema.

Estamos en:

USO

UNIÓN SINDICAL OBRERA

CONTRA EL PENSIONAZO

Así, NO



Así, SÍ CON EMPLEO



Los "LOGROS" de los firmantes de esta Reforma de las Pensiones: Trabajar más para cobrar menos.

EDAD LEGAL DE JUBILACIÓN

Edad	Actualmente		Reforma	
	Cotización	Pensión	Cotización	Pensión
65	35	100%	38,5	100%
67	37	104%	37	100%

Consecuencia: trabajaremos dos años más, cobraremos dos años menos, y habrá que empezar antes a trabajar y hacerlo ininterrumpidamente desde los 26,5 años y a tiempo completo. ¿Quién lo va a conseguir?

JUBILACIONES ANTICIPADAS

Edad	Condiciones	Actualmente		Reforma		
		Cotización	Reducción	Condiciones	Cotización	Reducción
61	Desempleo	30	32%	Situación de Crisis	33	33% a 42%
63	Desempleo	30	16%	Voluntaria	33	15% (65 años) o 30% (67)

¿Quién definirá la situación de crisis? ¿Los actuales mileuristas podrán anticipar su jubilación con esa reducción?

JUBILACIÓN PARCIAL

Edad	Actualmente			Reforma		
	Cotización	Relevista	Relevado	Cotización	Relevista	Relevado
61	30	100% de la cotización por parte del empresario	75% a cargo de la S.S; 25% a cargo del empresario	33,5 hasta los 65 o 32 hasta los 67	100% a cargo del empresario	100% a cargo del empresario

Se dificulta el acceso a la jubilación parcial, ¿qué empresario asumirá los costes de cotización de ambos trabajadores? Han eliminado el anterior período transitorio, ¿por qué no van a hacer lo mismo ahora?

PERIODOS DE CÓMPUTO PARA TENER DERECHO AL 100% DE LA BASE REGULADORA

Actualmente			Reforma		
Años Cotizados	% Base reguladora	Edad de jubilación	Años Cotizados	% Base reguladora	Edad de jubilación
15	50%	65	15	*	*
35	100%	65	37	100%	65
37	104%	67	38,5	100%	67

*La escala actual se modificará para pasar del 50% de la base reguladora con 15 años cotizados a la que corresponda según el nuevo sistema. Ello implicará que la pensión se verá reducida al ampliar el número de años para el acceso al 100%.

PERIODO PARA EL CÁLCULO DE LA PENSIÓN ACTUALMENTE: LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS

Reforma: los últimos 25 años. Se incrementará a razón de un año desde el 2013 hasta el 2022. Esto supondrá una reducción media del valor de la pensión en torno al 20%.

Pensión media enero 2011	905,94 €
Pensión media después de la Reforma	724,75 €

JÓVENES EN FORMACIÓN

Ya está previsto en la legislación actual la posibilidad de establecer Convenios especiales para cotizar. ¿Por qué no se aplican?

MUJERES

Ya estaba prevista la cotización en estos supuestos en la Ley de Igualdad. En cualquier caso la medida es eficaz si se tienen 35 o 36,5 años cotizados. Para otros supuestos no sirve.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Implica que cada 5 años se revisará esta Reforma de manera automática, en función de la expectativa de vida. Ello conllevará que los parámetros como periodos de cotización, edad de jubilación, etc. se revisarán automáticamente. Esto supondrá nuevos recortes en el valor de las pensiones.